

1900-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con doce minutos del dos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Alianza Democrática Nacional celebró el día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104520279	DAMARIS MATA CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
108290616	MAURICIO ALFREDO MORA NUÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
107600699	MARIA CATALINA MATA ARREDONDO	TESORERO PROPIETARIO
115740291	EDGAR IGNACIO GUTIERREZ MATA	PRESIDENTE SUPLENTE
105960253	ANA LIDIETH MATA CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
104640958	CARLOS GUILLERMO UREÑA CECILIANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106080830	MARIA MARLENE BARRANTES MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105960253	ANA LIDIETH MATA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
108290616	MAURICIO ALFREDO MORA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104520279	DAMARIS MATA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
115740291	EDGAR IGNACIO GUTIERREZ MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107600699	MARIA CATALINA MATA ARREDONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop
C.: Exp. n° 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: 7041,6150-**2021**